



La Legislatura de la Provincia de Córdoba

R e s u e l v e

Artículo 1º.- *Prorrogar por el máximo tiempo legal, desde el día 10 de diciembre de 2020, la licencia sin goce de haberes otorgada al Legislador **Esteban Aníbal AVILÉS**.*

Artículo 2º.- *Protocolícese, comuníquese y archívese.*

Córdoba, 2 de diciembre de 2020.-

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

R-3529/20

MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA